



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N.º **442** -2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 12 DIC. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Expediente N.º 5673420-2024-GRJ, con su contenido: Memorando N.º 3814-2024-GRJ/PPR, Informe favorable sobre expedientes en calidad de cosa juzgada y demás documentos adjuntos con (44) folios;

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2º del artículo 139º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "... en sus propios términos ..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos;

Que, según el artículo 27 del código procesal constitucional. Ejecución de sentencia Las sentencias dictadas por los jueces constitucionales tienen prevalencia sobre las de otros órganos jurisdiccionales. Para el cumplimiento de las sentencias y de acuerdo con el contenido específico del mandato y la magnitud del agravio constitucional;

Que, el mandato del artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, contiene la obligación de acatar y dar cumplimiento de las decisiones judiciales, en sus "... propios términos ...", sin poder calificar su contenido o fundamento, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa;

Que, mediante la Resolución número cinco, de fecha veintinueve de diciembre del 2023 recaído en el expediente judicial 01308-2023-0-1501-JR-LA-04, donde el poder judicial resuelve ADMITIR en la VIA DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL la demanda interpuesta por MARTICRENA RODRIGUEZ FERNANDO sobre INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS en la suma de S/82,244.33, en contra del GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, teniendo en cuenta los siguientes componentes: Lucro Cesante la suma de

ORAF	
DOC. Nº	8565465
EXP. Nº	5673420



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

S/63,933.00, Daño Emergente la suma de S/10,000.00, Daño Punitivo la suma de S/8,311.33;

Que, mediante Resolución N.º 06 de fecha dieciocho de abril 2024 incluido la SENTENCIA N° 094 – 2024 – 3°JTH, recaído en el expediente judicial 01308-2023-0-1501-JR-LA-04, el poder Judicial DECLARA: 1. FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por FERNANDO AMADOR MARTICORENA RODRIGUEZ en contra del GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, sobre INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS. En consecuencia: a. ORDENO que la demandada PAGUE a favor del demandante la suma ascendente a SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 65/100 SOLES (S/ 75,178.65) por los conceptos de lucro cesante, daño moral y daño punitivo. 2. CONDÉNESE al pago de COSTOS del proceso a la parte vencida GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, que se liquidará en ejecución de sentencia. Y EXONÉRESELE del pago de COSTAS del proceso;

Que, mediante SENTENCIA DE VISTA N.º 0450 - 2024, con resolución número nueve de fecha dieciséis de julio de 2024, recaído en el expediente judicial 01308-2023-0-1501-JR-LA-04, donde el poder judicial CONFIRMA la Sentencia N.º 094-2024-3°JTH contenida en la resolución número seis de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, corriente de folios cien a ciento veintisiete, en los extremos, que declara fundada en parte la demanda interpuesta por don Fernando Amador Marticorena Rodríguez en contra del Gobierno Regional de Junín, sobre indemnización por daños y perjuicios. En consecuencia, ordena que la demandada pague a favor del demandante la suma ascendente a S/75,178.65 por los conceptos de lucro cesante, daño moral y daño punitivo; con lo demás que contiene. Y los devolvieron;

Que, mediante Resolución número 11 de fecha 04 de setiembre del 2024, recaído en el expediente judicial 01308-2023-0-1501-JR-LA-04, donde el poder judicial Resuelve 1. DAR INICIO A LA EJECUCION DE LA SENTENCIA DE VISTA N°450-2024 , en consecuencia se dispone REQUERIR a Don Zósimo Cárdenas Muje en su condición de Gobernador Regional de Junín del GOBIERNO REGIONAL JUNIN; CUMPLA con PAGAR a favor del demandante FERNANDO AMADOR MARTICORENA RODRIGUEZ, la suma ascendente la suma de S/75,178.65 soles por los conceptos de lucro cesante, daño moral y daño punitivo o de ser el caso efectúe el ofrecimiento de pagos, adjuntando SU PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE PAGOS), el mismo que deberá contener fecha exacta de pago y montos determinados, en los plazos y procedimientos establecidos en el artículo 47 del D.S. 013-2008-JUS; 2. CONCÉDASE para tal efecto el plazo de SEIS MESES, de notificado con la presente resolución; bajo apercibimiento de DARSE INICIO AL PROCESO DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES a pedido de parte, de





Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

conformidad con lo establecido en el numeral 47.3 del artículo 47 del D.S. N° 013-2008-JUS. 3. REQUIERASE al Gobernador Regional antes citado, cumpla con señalar el nombre del funcionario encargado de dar cumplimiento a lo requerido conforme a la sentencia, bajo apercibimiento de tenérsela como tal y responder de los apercibimientos que se emitan en autos, concediéndose el término de CINCO días;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 248 – 2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobado con R.E.R N.º 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N.º 000078 – 2024-GRJ/GR del 02 de abril de 2024 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago por conceptos de lucro cesante, daño moral y daño punitivo por la suma de S/. 75,178.65 soles a favor de Fernando Amador Marticorena Rodríguez, en cumplimiento al mandato judicial 01308-2023-0-1501-JR-LA-04, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO – AFECTAR a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y a Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y al file personal para su conocimiento y demás fines, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abg. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 12 DIC 2024
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL